



Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana
Gestión 2024-2028

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL (UGAM).

INFORME TÉCNICO PERICIAL

Fecha: 21 de julio de 2025

Asunto: Validación técnica sobre la disposición final de residuos sólidos y limitación de oferentes autorizados.

En atención a lo dispuesto por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación, y en virtud de la solicitud de validación técnica referente a la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en el Distrito Municipal Verón-Punta Cana, la Dirección de Gestión Ambiental presenta el presente Informe Técnico Pericial.

Este informe tiene por objeto analizar las capacidades operativas del vertedero utilizado por el distrito, las condiciones de acceso, las normativas medioambientales vigentes y la restricción técnica de oferentes derivada de dicho contexto.

El vertedero autorizado para la disposición final de los residuos sólidos generados en Verón-Punta Cana es operado por la empresa **Relleno Sanitario Vermont SRL**, ubicado en la provincia La Altagracia.

Según información técnica levantada y visitas de verificación realizadas, se ha constatado que dicho vertedero cumple con las siguientes condiciones operativas:

- Capacidad instalada para recibir desechos sólidos municipales de forma continua.
- Infraestructura adecuada para el manejo y compactación de residuos.
- Cumplimiento con las normas de seguridad y control ambiental, conforme a lo establecido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El acceso al vertedero está regulado por criterios técnicos y ambientales, así como por disposiciones administrativas establecidas por la empresa operadora y las autoridades competentes.

Actualmente, solo están autorizadas a realizar disposición final en dicho vertedero empresas que han cumplido con todos los requisitos establecidos por la administración



Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2024-2028

del mismo, incluyendo licencias ambientales, habilitaciones operativas, y cumplimiento de normativas técnicas.

Los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos están sujetos a las siguientes normativas:

- Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00.
- Reglamento sobre Manejo de Residuos Sólidos.
- Resolución No. 53-2022, emitida por el consejo de vocales competente, que establece los criterios para la habilitación de empresas recolectoras de residuos sólidos en la provincia La Altagracia.

Conforme a la **certificación emitida por la empresa Relleno Sanitario Vermont SRL**, de fecha 21 de julio de 2025, **solo cuatro (4) empresas** están actualmente autorizadas para disponer residuos en dicho relleno sanitario:

1. Green Punta Cana SRL
2. Crozier SRL
3. Punta Cana Waste Management SRL
4. Geenery Globe SRL

Esta información coincide con los registros actualizados en poder de esta Dirección, y se encuentra sustentada además por lo dispuesto en la Resolución No. 53-2022, la cual establece los criterios legales y técnicos que deben cumplir las empresas para operar en esta zona.

Por tanto, existe una limitación técnica real en la cantidad de oferentes habilitados, lo cual constituye una causal legal para aplicar la modalidad de contratación por excepción por exclusividad, conforme a la Ley 340-06 y su reglamento.

Se concluye que:

- El vertedero autorizado opera bajo normativas técnicas y ambientales específicas que limitan la cantidad de empresas habilitadas para prestar el servicio requerido.
- Solo cuatro (4) empresas cumplen actualmente con todos los requisitos para disponer residuos en el vertedero en cuestión.



Ayuntamiento Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana
Gestión 2024-2028

- Esta situación configura una restricción del mercado, fundamentada técnica y legalmente, que justifica la aplicación de una contratación por excepción por exclusividad.

Se recomienda que esta información sea utilizada como soporte técnico en el proceso de contratación correspondiente.



Peguero Sena Beltre

ENC. INTERINO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL (UGAM).

Ayuntamiento del Distrito Municipal Verón-Punta Cana

